

RESOLUCION No. DS-001-2022

Guatemala 03 de enero del año 2022

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, con vigencia para el ejercicio fiscal 2022, que en el Artículo 32 establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Programación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el ejercicio fiscal 2022, en la forma que se expresa en el documento que consta de un folio identificado como "Programación de Puestos Renglón 031 Jornales año 2022", el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

COMUNIQUESE.


Licenciado Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social

De la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



DESPACHO SUPERIOR											
TITULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONOQ ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO	B. M. A. S. M. TEMPORAL Y CONDICIONADO	BONO 66 2000	DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2022				
		031	032	033	033	033	032	033	071	072	073
11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-00000											
Bodeguero IV											
Conserje	1	76.59	0.00	0.00	575.88	250.00	0.00	27,955.35	2,873.58	2,905.49	200.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	5	71.40	0.00	0.00	680.00	250.00	0.00	130,305.00	14,110.00	14,258.75	1,000.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	30	78.25	0.00	407.89	90.00	250.00	0.00	856,837.50	85,361.70	86,339.83	6,000.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	9	78.25	35.00	407.89	90.00	250.00	0.00	257,051.25	80,772.12	25,923.51	1,800.00
Peon Vigilante V	1	78.25	50.00	407.89	90.00	250.00	0.00	28,561.25	8,974.68	3,895.39	200.00
Piloto 1 Vehículos Livianos	1	75.64	0.00	0.00	570.00	250.00	0.00	27,608.60	2,839.20	2,870.72	200.00
	16	75.64	0.00	0.00	570.00	250.00	0.00	441,737.60	45,427.20	45,931.47	3,208.00
Total Puestos por Subprograma	63							1,770,056.55	591,977.76	179,430.58	12,600.00
					Total Presupuesto por Subprograma		4,380.00			181,451.20	12,600.00

SUBSECRETARÍA DE PRESERVACIÓN FAMILIAR, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMUNITARIO											
TÍTULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO	B. M. A. S. M. TEMPORAL Y CONDICIONADO	BONO 66-2000	DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2022				
							033	032	031	032	033
11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00000											
Cocinero	6	72.54	0.00	0.00	655.00	250.00	0.00	159,862.80	16,987.20	17,168.55	1,200.00
Conserje	7	71.40	0.00	0.00	680.00	250.00	0.00	182,427.00	19,754.00	19,962.25	1,400.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	164	78.25	0.00	407.89	90.00	250.00	0.00	4,684,045.00	471,991.04	466,643.96	32,800.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	38	78.25	35.00	407.89	90.00	250.00	0.00	1,085,327.50	341,037.84	109,454.82	7,600.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	18	78.25	50.00	407.89	90.00	250.00	0.00	455,980.00	143,594.88	46,336.24	3,200.00
Peon Vigilante V	1	78.25	75.00	407.89	90.00	250.00	0.00	28,561.25	8,974.68	2,952.98	200.00
Piloto 1 Vehículos Livianos	3	75.64	0.00	0.00	570.00	250.00	0.00	27,608.60	2,839.20	2,870.72	200.00
					570.00	250.00	0.00	82,825.80	8,517.60	8,612.15	600.00
Total Puestos por Subprograma	236				Total Presupuesto por Subprograma 6,705,637.75 26,660.00 2,148,084.92 673,443.41 681,099.99						

SUB SECRETARÍA DE REINSERCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL											
TITULO JORNAL		CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO	B. M. A. S. M. TEMPORAL Y CONDICIONADO	BONO 66-2000	DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2022			
11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00000			031	032	033	033	033	032	033	071	072
Albani V		3	77.89	0.00	0.00	517.38	250.00	84,961.05	0.00	27,625.68	8,535.24
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo		33	78.25	0.00	407.83	90.00	250.00	942,521.25	0.00	296,164.44	93,897.87
Tallerista		2	80.86	0.00	0.00	590.00	250.00	59,027.80	0.00	20,160.00	6,031.60
Total Puestos por Subprograma		38						1,086,510.10	0.00	343,950.12	108,464.71
										109,705.02	7,600.00

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA											
TÍTULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO	B. M. A. S. M. TEMPORAL Y CONDICIONADO	BONO 66 2000	DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2022				
11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00000		031	032	033	033	033	032	033	071	072	073
Cocinero	13	72.54	0.00	0.00	555.00	250.00	0.00	344,202.80	36,805.60	37,198.59	2,600.00
Conserje	15	71.40	0.00	0.00	680.00	250.00	0.00	338,793.00	36,586.00	37,072.75	2,600.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	164	78.25	0.00	0.00	407.89	250.00	0.00	4,684,045.00	466,643.96	471,991.04	32,800.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	38	78.25	35.00	407.89	90.00	250.00	0.00	1,071,847.52	86,411.70	87,384.83	6,033.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	9	78.25	50.00	407.89	90.00	250.00	0.00	269,240.40	26,058.51	26,351.95	1,900.00
Piloto 1 Vehículos Livianos	1	75.64	0.00	0.00	570.00	250.00	0.00	27,608.60	2,839.20	2,870.72	200.00
Total Puestos por Subprograma	230				Total Presupuesto por Subprograma			6,508,537.65	18,000.00	3,117,960.04	655,444.97
										662,874.82	46,000.00

Gran Total de Puestos

567

Gran Total Por Rengón
Gran Total

16,071,742.05
24,687,878.99

48,840.00
5,201,982.84

1,616,783.67
1,639,430.43

113,400.00